

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, Marzo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>PROCESO</b>     | Ejecutivo  |
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-002-2019-00180-00                      |
| <b>DEMANDANTE</b>  | BANCOLOMBIA S.A.                                   |
| <b>DEMANDADO</b>   | LUIS FERNANDO RAMIREZ JURADO                       |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>Auto 926 V</b>                                  |
| <b>DECISIÓN</b>    | Ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades |

Mediante escrito a folio 111 a 117 C-1 allegado por él liquidador, en el cual da a conocer el "aviso" expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 610-001519 del 14 de julio de 2020, donde se decretó la apertura del proceso de liquidación Judicial simplificada de los bienes de la persona natural no comerciante Luis Fernando Ramírez Jurado identificado con C.C. 70.118.689 con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia, demandado en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente digital con destino a la entidad administrativa mencionada.

Así mismo se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados de Circuito que se sirvan hacer la conversión correspondiente de los títulos que en el caso se encuentren pendientes en el presente proceso, a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**JUEZ. (firmada digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria

Isa